



I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEGRE	
00738	05.05.2023
OF. DE PARTES	

VISTOS :

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°1608 del 16 de noviembre de 2021, a través del cual se establece el orden de subrogancia del Alcalde de la comuna.
5. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : : DIDECO 7127
Requerimiento : : VINILO TROQUELADO PARA DORSALES CIRCUITO CICLISTICO ANIVERSARIO
Proveedor : : FRANCO ESTEBAN MORANDA GONZALEZ
RUT : :
Valor : : \$ 129.115 (IVA incluido)
Item : : 22-08-999 "Otros"
- b) Departamento : : SERVICIOS GENERALES 7128
Requerimiento : : CONFECCION DE CENEFA PATIO LAURITA VICUÑA
Proveedor : : IGNACIA TRONCOSO MEDINA
RUT : :
Valor : : \$ 172.415 (Impuesto incluido)
Item : : 22-08-999 "Otros"
- c) Departamento : : DIDECO 7129
Requerimiento : : COMBUSTIBLE PROFESIONALES OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ
Proveedor : : HUGO NAJLE HAYE
RUT : :
Valor : : \$ 185.000 (IVA incluido)
Item : : 214-05-24-032 "Oficina Local de la Niñez"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUESE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EJP/CBN/JCF/MSC/ncm.
DECRETO N° 20 / 05-05-2023



ERIC JARA PARRA
ALCALDE (S)

RECIBIDO
SECPLAN

09 MAYO 2023

16:05